

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 MAR. 2018

VISTOS: el Informe N° 123-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2018 del Sub Director de la División de Obras;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de Marzo del 2018, se otorgó la Buena Pro del proceso de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, a favor de la empresa H&G ASOCIADOS S.A.C, para la ejecución del Servicio "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLÁN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 123-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 14 de Marzo del 2018, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la propuesta para designar al ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como Inspector para la ejecución del Servicio "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLÁN, DISTRITO DE COLAN, PRDVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA", recomendando designar al citado servidor mediante acto resolutivo, de conformidad con lo estipulado en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, disponer la emisión del acto resolutivo designando al servidor como inspector del servicio;

Que, respecto a la designación del Ingeniero Inspector, el numeral 9.1 del artículo 09 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS "Guía para la ejecución, supervisión y liquidación de contratación de servicios", establece que, **"El inspector o el supervisor, según corresponda tiene como función controlar la ejecución del servicio y absolver las consultas que le formule el contratista según lo previsto en el expediente técnico o términos de referencia"**; por lo que, en atención a la propuesta formulada por el Sub Director de la División de Obras y estando a que, el profesional propuesto cumple con los requisitos exigidos para la Inspección, corresponde emitir el acto administrativo, designando al servidor Ing. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como Inspector para la ejecución del Servicio "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLÁN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA- DEPARTAMENTO DE PIURA";

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 056 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 16 MAR. 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor ING.MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como INSPECTOR para la ejecución del Servicio "RECONFORMACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA VECINAL LA ESMERALDA HACIA LA BOCANA DE COLÁN, DISTRITO DE COLAN, PROVINCIA DE PAITA-DEPARTAMENTO DE PIURA"; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor designado en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE ESTUDIOS
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA SUB REGIONAL DE ASESORÍA LEGAL
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - OTI

